

LOS NUEVOS REQUISITOS Y ALCANCES EN PRTR- ESPAÑA PARA LA APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 815/2013



Maj-Britt Larka

Subdirectora General de Calidad del Aire y Medio Ambiente Industrial
Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

www.prtr-es.es

Índice

- I. PRTR-España antes de la DEI.**
- II. PRTR-España después de la transposición de la DEI.**
- III. Nueva codificación actividades**
- IV. Requisitos de información a UE**
- V. Conclusiones**

I.- PRTR-España antes de la DEI

I.- PRTR-España antes de la DEI (1)

INTERNACIONAL

Protocolo de la CEPE (UN/ECE) relativo a los Registros de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (PRTR o RETC) – Convenio de Aarhus (Kiev, 21 de mayo del 2003).

Entró en vigor el 8 de octubre de 2009. España es Parte del mismo.

UNIÓN EUROPEA

Reglamento (CE) Nº 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de enero de 2006, relativo al establecimiento de un Registro Europeo de Emisiones y Transferencia de Contaminantes y por el que se modifican las Directivas 91/689/CE y 96/61/CE

ESPAÑA

Real Decreto 508/2007 (BOE Nº 96), de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre las emisiones al Reglamento E-PRTR y de las Autorizaciones Ambientales Integradas y modificaciones posteriores (RD 102/2011)

I.- PRTR-España antes de la DEI (2)

Requisitos/Alcances

Real Decreto 508/2007 (BOE Nº 96), de 20 de abril,

Anexo 1: actividades que deben reportar (IPPC + E-PRTR/Protocolo PRTR)

Anexo 2: sustancias contaminantes de las que informar

Anexo 3: datos a informar y formato del informe anual



Actividades industriales **IPPC + PRTR**

(Ley 16/2002 (IPPC) + Protocolo
y E-PRTR)
Anexo 1, RD 508/2007
(capítulo 1)

Actividades Industriales
sólo PRTR
(Protocolo y E-PRTR)
Anexo 1, RD 508/2007
(capítulo 2)

II.- PRTR-España después de la transposición de la DEI

II.- PRTR-España después de la transposición de la DEI (1)

Transposición de la DEI en España

- **Ley 5/2013**, de 11 de junio que modifica la Ley 16/2002 (Ley IPPC)
- **Real Decreto 815/2013**, de 18 de octubre, nuevo reglamento de la Ley 16/2002 . Que además modifica el Real Decreto 508/2007. En concreto la la lista de actividades industriales que deben notificar sus emisiones y transferencias de residuos al registro estatal PRTR-España.

Nuevos alcances:

- Nuevas actividades que no eran IPPC o PRTR;
- Nuevos umbrales de actividad en algunas categorías
- Nuevas descripciones.

Todas las instalaciones que son DEI (IPPC) en España, son también complejos PRTR.

¿Cuándo? → aplicable a partir del ciclo PRTR 2015 (datos de 2014) → enero 2015

II.- PRTR-España después de la transposición de la DEI (2)

Pero...

Tanto el
Protocolo de la CEPE (UN/ECE) (PRTR)

Como el
Reglamento (CE) Nº 166/2006 relativo al E-PRTR

Siguen en vigor, sin cambios



- 1.- Actividades industriales = **DEI (IPPC) + PRTR**
(Ley 5/2013 + Protocolo y E-PRTR) Anejo 5, RD 815/2007
- 2.- Actividades Industriales = **sólo PRTR** (Protocolo y E-PRTR). Anejo 5, RD 815/2007
- 3.- Actividades Industriales = **sólo DEI (IPPC)**
(Ley 5/2013 y DEI). Anejo 5, RD 815/2007

II.- PRTR-España después de la transposición de la DEI (3)

Ejemplos...

1.- Actividades industriales = **DEI (IPPC) + PRTR**

*Instalaciones de combustión,
transformación de metales,
industrias minerales, etc...*

2.- Actividades Industriales = **sólo PRTR**

*Minería, EDAR, pirotecnia, conservación
madera (=50 m³), acuicultura..*

3.- Actividades Industriales = **sólo DEI (IPPC)**

*Instalaciones de combustión ($\geq 20\text{MW}$, = 50MW), industrias minerales
(MgO), Gestión de residuos (almacenamientos), captura CO₂, etc...*

III.- Nueva codificación de actividades

III.- Nueva codificación de actividades (1)

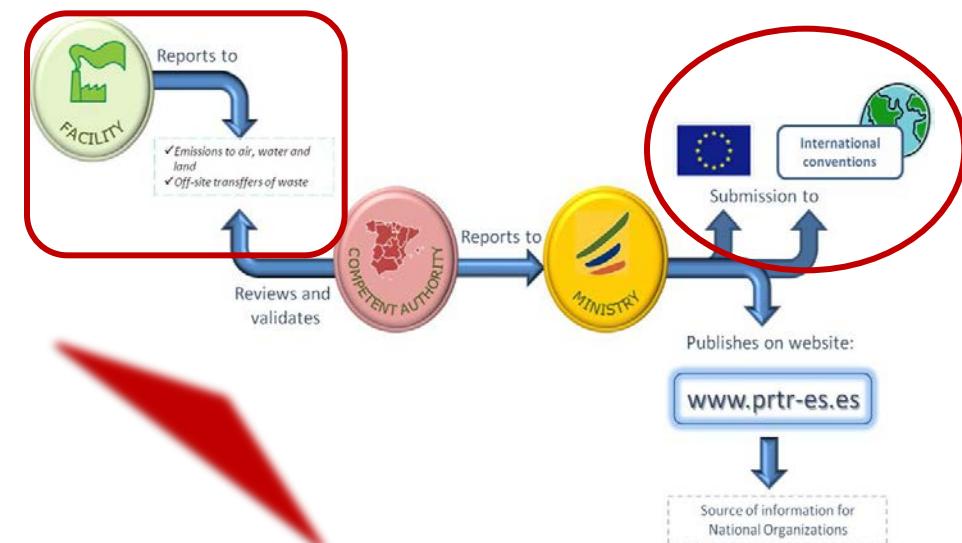
PREMISA:

- **PRTR-España** pueda ser la principal herramienta de información para todas aquellas actividades industriales que tengan que cumplir con **PRTR** y con otros requisitos de información (**tales como DEI, y si es posible también ETS, Inventarios nacionales**)...
- **PRTR-España:** herramienta para la elaboración de los informes que haya que remitir a Europa (DEI y PRTR).

“principales aspectos a tener en cuenta”

Identificación de la “unidad de Información” (Complejo): *mismo sitio, mismo titular*

Que la información requerida a los titulares permita los informes a UE para los diferentes requisitos



III.- Nueva codificación de actividades (2)

“nueva” lista de actividades industriales DEI/PRTR (Anejo 5 RD 815/2013)

Categoría de la Ley 16/2002, de 1 de julio,	Codificación basada en el Reglamento (CE) nº 166/ 2006 E-PRTR	1. INSTALACIONES DE COMBUSTIÓN
1.1	1.c)	Instalaciones de combustión
1.1.a)	1.c).i	Instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen ordinario o en régimen especial, en las que se produzca la combustión de combustibles fósiles, residuos o biomasa:
	1.c).i (a)	- con una potencia térmica nominal total igual a 50MW
	1.c).i (b)	- con una potencia térmica nominal total superior a 50MW
1.1.b)	1.c).ii	Instalaciones de cogeneración, calderas, generadores de vapor o cualquier otro equipamiento o instalación de combustión existente en una industria, sea ésta o no su actividad principal:
	1.c).ii (a)	- con una potencia térmica nominal total igual a 50MW
	1.c).ii (b)	- con una potencia térmica nominal total superior a 50MW
1.2	1.a)	Refino de petróleo y de gas
1.2.a)	1.a.i	Instalaciones para el refino de petróleo
1.2.b)	1.a.ii	Instalaciones para la producción de petróleo
1.3	1.d)	Coquerías
1.4	1.b)	Instalaciones de gasificación
1.4.a)	1.b) i	- Carbón
1.4.b)	1.b) ii	- Otros combustibles, a20 MW

Plantas de combustión

...manteniendo la forma de codificar basada en el Reglamento UE (E-PRTR), pero teniendo en cuenta los nuevos umbrales, descripciones y actividades. Así facilitamos la correlación y transferencia de información

IV.- Requisitos de información a UE

IV.- Informes de implantación de la Directiva de Emisiones Industriales a la Comisión (1)

Obligaciones de información en la DEI (1)

- **Capítulo III: disposiciones especiales para instalaciones de combustión (IC):**
 - Artículos 30.5 y 30.6: derogación VLE para ciertas IC.
 - Artículos 32.5 y 32.6: planes nacionales de transición (TNP)
 - Artículo 33.2: lista de IC con exención de vida útil limitada y horas de funcionamiento.
 - Artículo 34.3: inventario sobre las IC que formen parte de pequeñas redes aisladas.
 - Artículo 35.2: inventario de instalaciones de calefacción urbana (según aplicación art. 35.1.

- **Planes Nacionales de Transición (TNP), artículos 32.5 y 32.6 de la DEI.**



Decisión 2012/115/UE.

IV.- Informes de implantación de la Directiva de Emisiones Industriales a la Comisión (2)

Obligaciones de información en la DEI (2)

- **Capítulo IV: disposiciones especiales para instalaciones de incineración y coincineración (IC):**
 - Artículo 51.4: condiciones de explotación autorizadas y resultados de verificación.
 - Artículo 55.2: información sobre plantas con una capacidad $\geq 2 \text{ t/año}$, funcionamiento y emisiones.

- **Capítulo V: disposiciones especiales para instalaciones y actividades que usen COV:**
 - Artículo 59.1: progresos en los planes de reducción de emisiones (artículo 59.1.b).
 - Artículo 59.4: exenciones en VLE.

IV.- Informes de implantación de la Directiva de Emisiones Industriales a la Comisión (3)

Obligaciones de información en la DEI (3)

■ Capítulo VII: Comité, transposición y disposiciones finales:

- Artículo 72.1: Información sobre la implantación de la DEI por los estados miembros.

Implantación DEI por los estados miembros.

→ **Decisión 2012/795/UE.**

SEPTIEMBRE 2014

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA IMPLANTACIÓN, inventarios, identificación de instalaciones, etc . **(Anexo I de la Decisión)**

SEPTIEMBRE 2017

ADEMÁS...información sobre instalaciones, sectores, AAI, MTD, VLE, INSPECCIONES, disposiciones especiales, etc... **(Anexo 2 de la Decisión, módulos 1,2,3 y 4)**

IV.- Informes de implantación de la Directiva de Emisiones Industriales a la Comisión (4)

Obligaciones de información en la DEI (4)

- **Requisitos específicos para algunos sectores de actividad**, además de los recogidos en los módulos 2,3 y 4 del Anexo 2 de la Decisión 2012/795/UE

Sector Refino



Decisión 2014/768/UE.

SEPTIEMBRE 2020

por la que se determinan el tipo, formato y frecuencia de la información que deben facilitar los Estados miembros sobre las técnicas de gestión integrada de emisiones aplicadas en las refinerías de petróleo y gas, con arreglo a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo

IV.- Informes de implantación de la Directiva de Emisiones Industriales a la Comisión (5)

Todas estas decisiones y requisitos DEI se resumen en que hay que realizar informes sobre:

- ❖ Inventarios de instalaciones /complejos industriales , ...
- ❖ En su caso, correlación de éstos con otros instrumentos/requisitos UE (ETS, SEVESO, CLRTAP, otros convenios y protocolos internacionales (Barcelona, COP, Hg,...))
- ❖ Cumplimiento de conclusiones MTD
- ❖ Seguimiento y condiciones del permiso
- ❖ Inspecciones.
- ❖ Requisitos específicos para sectores concretos (GIC, COV, IR, Refinerías,...)



Modificaciones/actualización en la plataforma para incluir todos los requisitos DEI sobre las AAI y de acuerdo a lo descrito en los documentos de conclusiones MTD para cada sector.

¿Para qué?: informes españoles a la UE de DEI y PRTR

IV.- Informes de implantación de la Directiva de Emisiones Industriales a la Comisión (6)

...además

- En lo que a “fuentes puntuales” se refiere, se está trabajando en la linea de que PRTR pueda ser una herramienta importante que aliente a otros requisitos de información (sobre todo derivados de convenios y protocolos) y hasta donde se pueda...



Información de fuentes puntuales (SNAP,...)

- ❖ Inventarios nacionales.
(CLRTAP, GHG,...)
- ❖ UE ETS...
- ❖ SEVESO
- ❖ Estadísticas nacionales (INE).
- ❖ Otros convenios y protocolos:
atmósfera, agua,... (COP,
Hg,...)
- ❖ ...

V.- Conclusiones

V.- Conclusiones

- Todo lo que sea para UE en temas DEI y PRTR, será gestionado por PRTR-España, especialmente o relativo a los informes de implantación.*
- Cambios / modificaciones /adaptaciones de la plataforma PRTR-España actual para cubrir estas necesidades (Ya se ha empezado con la nueva codificación de actividades (y sus correlaciones esenciales DEI, IPPC, E-PRTR, PRTR-España y con las CC.AA.)*
- Trabajando en establecer las sinergias entre requisitos de información existentes para que desde PRTR-España se puede aportar la información que se necesite.*

¡MUCHAS GRACIAS!

Más información en PRTR-España:

www.prtr-es.es

correo electrónico: info@prtr-es.es

Telefono: +34 902 54 53 50